



**Poder Judicial de la Provincia de La Pampa**

2024

**Resolución de traslado**

**Número:** RESTR-2024-5-E-JUSPAMPA-STJLP

SANTA ROSA, LA PAMPA

Viernes 3 de Mayo de 2024

**Referencia:** Resolución Traslado Definitivo Juana Nahir Cocuzza Martos (EX-2023-00070100- -JUSPAMPA-SRH)

---

**Visto:** El Expediente Electrónico EX-2023-00070100-JUSPAMPA-SRH; y,

**Considerando:** La nota cursada por la agente Juana Nahir Cocuzza Martos, mediante la cual solicita su traslado definitivo desde la Oficina de Objetos Secuestrados de la Segunda Circunscripción al Centro Publico de Mediación Judicial – Oficina de Mediación Judicial con sede en la ciudad de General Pico.

Que la agente mencionada fundamenta su solicitud expresando que “(...) *con este pase me están brindando la oportunidad de crecer personalmente y profesionalmente en un organismo donde las tareas diarias están relacionadas a mi perfil académico que es Contador Público Nacional, donde puedo aportar conocimiento (...)*”.

En el mencionado expediente se acompaña conformidad ante lo solicitado por el Secretario, Lic. Carlos Alvarado, quien manifiesta que: “*Elevo la presente a efectos de solicitar se tramite el pase del agente Juana Nahir Cocuzza Martos de la Oficina de Objetos secuestrados de la II Circunscripción Judicial al Centro Publico de Mediación Judicial – Oficina de Mediación Judicial de General Pico, quien otorgará una vacante a cubrir con un nuevo ingreso*”.

En tal sentido, se corrió vista a la Oficina de Medicación Judicial – Oficina de Medicación Judicial de General Pico, a los fines de que informe respecto a la vacante que otorgaría a la Oficina de Objetos Secuestrados, quien manifestó que “(...) La vacante es la que dejó la Sra. Gabriela Pregno.”

Consta la intervención de la Secretaría Legal mediante Dictamen DICTA-2024-132-E-JUSPAMPA-SL dependiente de la Dirección General de Administración.

En mérito de lo expuesto, se estima oportuno y conveniente disponer el traslado definitivo de la agente Juana Nahir Cocuzza Martos al Centro Publico de Mediación Judicial – Oficina de Mediación Judicial con sede en la

ciudad de General Pico, en ejercicio de la facultad de superintendencia general de la administración de justicia que el art. 97 -inc. 4- de la Constitución Provincial, receptado en el art. 39 inc a) y e) de la Ley N° 2574 - Orgánica del Poder Judicial-, confiere a este Alto Cuerpo.

**Por ello, el Superior Tribunal de Justicia**

**Resuelve:**

**Primero:** Disponer el traslado definitivo de la agente Juana Nahir Cocuzza Martos, DNI N° 29.746.124 desde la Oficina de Objetos Secuestrados de la Segunda Circunscripción al Centro Publico de Mediación Judicial – Oficina de Mediación Judicial con sede en la ciudad de General Pico

**Segundo:** El mencionado traslado se hará efectivo desde el día hábil siguiente al de la notificación de la resolución.

**Tercero:** Regístrese. Notifíquese a la Secretaría de Recursos Humanos, y por su intermedio, a la Sra. Juana Nahir Cocuzza Martos, al Sr. Carlos Alvarado, a la Oficina de Objetos Secuestrados de la Segunda Circunscripción Judicial, al Centro Publico de Mediación Judicial – Oficina de Mediación Judicial con sede en la ciudad de General Pico y a la Secretaría de Economía y Finanzas. Protocolícese.

Digitally signed by GDE Poder Judicial de la Provincia de La Pampa  
Date: 2024.05.03 10:16:20 -03:00

Eduardo Daniel Fernandez Mendía  
AC Presidencia  
Presidencia  
Superior Tribunal de Justicia

Digitally signed by GDE Poder Judicial de la Provincia de La Pampa  
Date: 2024.05.03 10:32:35 -03:00

Hugo Oscar Díaz  
Ministro  
Superior Tribunal de Justicia

Digitally signed by GDE Poder Judicial de la Provincia de La Pampa  
Date: 2024.05.03 11:05:28 -03:00

María Verónica Campo  
Ministra  
Superior Tribunal de Justicia

Digitally signed by GDE Poder Judicial de la  
Provincia de La Pampa  
Date: 2024.05.03 11:05:30 -03:00